

BOLONIA  
15-17

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EXCLUSIVIDAD.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 12 de Enero de 2015, se reúnen por una parte el ZOOLOGICO GUADALAJARA, representado por su director general MVZ. Francisco Rodríguez Herrejón y por otra parte el señor Ing. Ramón Romo Muñoz, con el objeto de celebrar un contrato administrativo de promoción y venta en las instalaciones del ZOOLOGICO, por lo que hacen las siguientes:

### DECLARACIONES

PRIMERA, declara **EL ZOOLOGICO** que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y acredita su existencia legal mediante el reglamento del organismo público descentralizado de la administración pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara", publicado en la gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 04 de Junio del 2007, que su objetivo principal es proporcionar el servicio de parque zoológico, con amplias facultades de administración y dominio sobre los bienes inmuebles y muebles que lo forman, así como para la celebración de todo tipo de actos jurídicos para coadyuvar con su funcionamiento. Su representación legal recae en el **C. MVZ FELIPE FRANCISCO RODRÍGUEZ HERREJÓN**, quien acredita su personalidad con el poder que consta en la Escritura Pública Número 11,866 otorgada ante la Fe del Licenciado José Rubén Hilario Castellanos Figueroa Titular de la Notaria Publica Número 139, actuando en el protocolo del Lic. Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco Notario Publico Número 81, según convenio de asociación notarial publicad en fecha 28 de Septiembre 2002 en el periódico del estado de Jalisco bajo el número 36 en la página 33 del tomo CCCXLII, de la ciudad de Guadalajara Jalisco facultades que a la fecha de celebración de este contrato no le han sido revocadas, disminuidas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

SEGUNDA, comparece el señor ingeniero Ramón Romo Muñoz como representante legal de Alimentos Bolonia S. A. de C.V, con registro federal de causantes R.F.C. ABO 950601 EQ3 y domicilio en Francisco Javier Nuño #83 A col. Centro C.P. 47000 San Juan de los Lagos Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "BOLONIA".

TERCERA, EL ZOOLOGICO para efectos de este contrato señala a su vez como domicilio oficial sito en Av. paseo del Zoológico # 600, Col. Huentitán el Alto C.P. 44390 Guadalajara, Jalisco.

Todo lo anterior al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes se obligan por este contrato de exclusividad, a producir y distribuir el producto por el término de 2 años y empezando su vigencia a partir del 16 de Enero del año en curso y terminando el 15 de enero del 2017.

SEGUNDA. Bajo este contrato de exclusividad "BOLONIA" pagará la cantidad de \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 MN.) Por concepto de exclusividad anual por el primer año. Cantidad que servirá de base para calcular el pago del segundo año y al que se aplicará la inflación que dicte el Banco de México del 2016.

Los pagos deberán realizarse de la siguiente forma:

PRIMER Año (2015.)

-50% a la firma del presente

-50% al 15 de Julio

SEGUNDO Año (2016)

-50% al 15 de Enero

-50% al 15 de Julio

TERCERA, "BOLONIA" dotará al "ZOOLOGICO" del equipo necesario y en la cantidad adecuada para el mantenimiento y exhibición de los productos en cuestión (congeladores). Así mismo será responsabilidad de alimentos Bolonia el mantenimiento y en su caso reparación de los congeladores, quedando "ZOOLOGICO" deslindado de toda responsabilidad en cuanto a mantenimiento y reparaciones de los congeladores que proveerá "BOLONIA".

CUARTA, "BOLONIA" surtirá el producto una ó dos veces por semana según las necesidades del parque. Así mismo, en caso de descompostura del equipo y/o falla eléctrica, "BOLONIA" queda obligada a la reposición del producto, previa supervisión del personal autorizado por "BOLONIA". Siendo responsabilidad del "ZOOLOGICO" retirar el producto dañado y en caso de negligencia por parte del personal de la institución no se repondrá el mismo.

QUINTA, EL "ZOOLOGICO" se deslinda de toda responsabilidad laboral o de cualquier tipo por actos o hechos cometidos dentro o fuera de sus instalaciones por personal de "BOLONIA", así mismo, se deslinda de responsabilidad de cualquier problema sanitario, administrativo, etc. relacionado con el producto materia del presente contrato.

SÉXTA, "BOLONIA" a través del presente contrato tendrá derecho a instalar 4 ó 5 módulos dentro del parque para impulsar la venta de los productos, previa autorización del "ZOOLOGICO", deberá entregar el material promocional, así mismo el "ZOOLOGICO" dispondrá de un espacio en los menús preciadores de cada punto de venta para dar imagen y promover la venta de los productos.

SÉPTIMA, Los precios y descuentos se manejarán de la siguiente manera: Precios: LIMÓN \$3.78, JAMAICA \$3.02, COCO \$3.78, CAJETA \$6.80, TRES CHOCOLATES \$9.07, DOBLE LIMÓN \$7.56, PLÁTANO CON CHOCOLATE \$7.56, VAINILLA CON CHOCOLATE \$9.07, SÁNDWICH ROJO \$9.18, SÁNDWICH AZUL \$7.56, PALETA ESPECIAL \$11.08, BARQUIYATE FRESA Y CHOCOLATE \$11.08, , MINI PAY DE LIMÓN \$3.78, PALETA SCAPE \$11.34, MINI SCAPE \$7.56, NIEVE VAINILLA CON CHOCOLATE 170 ml \$8.42, NIEVE COCO CON ZARZAMORA \$9.07, de dichos precios el proveedor "BOLONIA" se compromete a otorgar el 16% de descuento al "ZOOLOGICO" .

OCTAVA, "BOLONIA" otorgará la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN.) Durante la vigencia del contrato dicha cantidad que se destinará de la siguiente manera:

- a) Uniforme dos veces al año para el personal de Fuente de Sodas del "ZOOLOGICO"
- b) Necesidades publicitarias del "ZOOLOGICO"

NOVENA, Queda estrictamente prohibido a "BOLONIA" el uso de la imagen, logo y nombre de el "ZOOLOGICO" sin la previa autorización del mismo.

DÉCIMA, El contrato se suscribe de buena fé y para su interpretación y cumplimiento se someten las partes a los tribunales de la ciudad de Guadalajara.

Una vez que fue leído por cada una de las partes el contenido del presente, se suscribe de conformidad en presencia de los testigos que también lo calzan.

DR. FRANCISCO RODRÍGUEZ HERREJÓN  
DIRECTOR DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA



ING. RAMON ROMO MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE ALIMENTOS BOLONIA S.A. DE C.V.

TESTIGOS:



*Ew*  
LIC. ELIAS CERVANTES MEZA  
DIRECTOR COMERCIAL

LIC. MARTHA MENDOZA HERNANDEZ  
GERENTE

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."